Contrato N° 09/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PREMIER S.R.L.** con **RUC N° 80001145-7,** domiciliada en la calle Ayolas N° 630 c/ Gral. Díaz, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Lidia Concepción Fiore González** con **Cédula de Identidad N° 456.336**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos - Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 697 de fecha 21 de febrero de 2018 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 84/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*1*	*001*	*00*	*00*	*230*	*10*	*1*	*99*	*150.000.000*
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*230*	*10*	*1*	*99*	*200.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**350.000.000**

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 538 - 444 141

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **Nº 339.112**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos - Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6937 de fecha 28 de diciembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 697 de fecha 21 de febrero de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es por el monto mínimo de **Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones),** y hasta el monto máximo de **Gs. 700.000.000 (guaraníes setecientos millones)**, para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual** de acuerdo con lo siguiente:

Año 2018: según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2018 hasta la suma de **Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones).**

Año 2019: hasta la suma de **Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones)**, monto esté a ser sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019.

6.2 El precio que la Contratante pagará a la Contratista, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por la compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por el Sistema de Reservas según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho viaje.

6.3 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del día 61 (sesenta y uno), posterior a la presentación de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) en el Ministerio de Hacienda..

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BASA S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000000203600030.**

6.5. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la dependencia Administradora de Contrato del Ministerio Público.

6.6. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

PREMIER VIAJES
Ayolas 636 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 6[illegible] - 444 141

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.7. El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando así correspondiere.

6.8. La Contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

- La Factura,
- La copia del Cupón Auditor (**Agent Coupon**) del boleto emitido.
- Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS)
- Constancia de SIPE con los siguientes documentos activos y actualizados: certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con la seguridad social.
- Formulario 120 (IVA),
- Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- Nota de Remisión firmada.

6.9. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

6.10. En caso de mora en los pagos previstos por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1. Las provisiones de los pasajes serán solicitados por la Unidad Operativa de Contratación, de acuerdo a sus necesidades, los cuales deberán ser proveídos dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas posteriores a la aprobación del itinerario.

7.2. **La lista de servicios será de acuerdo al siguiente cuadro:**

Ítem	Descripción - Cobertura requerida
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

7.3. **Condiciones de prestación de los servicios:**

7.3.1. **Horas de Operación**: Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades del Contratante.

7.3.2. **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero**: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que el Contratante solicite.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 554 - 444 141

Lic. Julia Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3.3. **Rango de acción**: se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos.

7.3.4. **Capacidad tecnológica**: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.

7.3.5. **Tiempo de turno**: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.

7.3.6. **Servicios varios**: deberá asistir, sin costo alguno al Contratante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

7.3.7. **Declaración sobre tarifas**: en ningún momento se ofrecerá al Contratante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al Contratista. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al Contratista.

7.4. **Programa de operación del servicio – solicitud de pasajes**

7.4.1. **Solicitud de pasajes.** El Contratante se comunicará con el Contratista, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 10 de la Sección VI, del Pliego de Bases y Condiciones.

7.4.2. **Tiempo de respuestas.** Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 11 de la Sección VI, del Pliego de Bases y Condiciones salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el Contratista encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.

7.4.3. **Cambios de itinerarios** La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.

7.4.4. **Autorización de boletos** La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la Contratista deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos anteriores. El Contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la Contratista, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si el Contratante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la Contratista deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.

PATRIMER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.5. **Cancelación de boletos ya emitidos** Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El Contratista deberá enviar a la Contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción).

- **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:** una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la Contratista facturará a la Contratante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

- **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:** si la Contratante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la Contratista, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la Contratista por ese boleto deberá ser abonada por el Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la Contratista reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

- **Cambios en el boleto posteriores a su emisión:** cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la Contratista; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la Contratista facturará al Contratante.

7.6. **Procesos de comunicación (correo electrónico).** Los ejecutivos asignados por el Contratista responderán cualquier comunicación recibida, en un plazo de 01 una hora, después de recibido.

7.7. **Información de soporte al viajero** La Contratista enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la(s) línea(s) aérea(s) y la entidad requirente del servicio.

7.8. **Envío de boletos.** Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados al Contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique el Contratante si la emisión fuere física.

7.9. El medio establecido para la solicitud de pasajes serán través de: **correo electrónico.**

7.10. Servicios incluidos por la Contratista:

- ✓ Reserva de pasajes.
- ✓ Emisión de boletos en días no hábiles.
- ✓ Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
- ✓ Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por la Contratista.
- ✓ Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
- ✓ Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
- ✓ Confidencialidad.
- ✓ Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la **Unidad Operativa de Contratación.**

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 634 - 444 141

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3 Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la UOC, y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

9.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

9.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

9.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6 El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

PREMIER VIAJES
Ayolas 650 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) sobre el valor máximo del contrato.

10.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 60 (sesenta) días corridos contados a partir del vencimiento del contrato.

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **3% (tres por ciento)** del precio de/los pasaje/s, con deficiencias o demoras por cada día de atraso.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. El Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PIGAPUCK VIAJES
Ayolas 650 y Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

13.1. La Contratista autoriza suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas, información referente al valor de los boletos emitidos por la Contratista, en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas se consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

14.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

14.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

14.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PREMIER VIAJES Ayolas 630 e/ Gral. Díaz Tel. 441 524 - 444 141

Lidia Concepción Figre González
PREMIER S.R.L.

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO